

error a la fecha de la resolución, en aplicación del artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como de conformidad con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 59.4 de la misma, mediante la presente se procede a rectificar el error material aludido, precisando que la fecha de la resolución citada de aprobación del pago fue la de 7-5-04, y no la de 23-3-04 que aparece en edicto n.º 7862.

Las restantes determinaciones expresadas en el anterior edicto sobre el modo de pago, plazos y recursos, no son objeto de modificación alguna.

El Director de Servicios Acctal.

—

## Murcia

### **9842 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación I del Plan Especial ZN-3, Zarandona y fijación del sistema de Concertación Directa para su desarrollo (Expte.- 0681GD04).**

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, a la vista de la propuesta efectuada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo celebrado el pasado día 23 de junio, ha adoptado el siguiente acuerdo «Aprobar inicialmente el Programa de Actuación de la Unidad de Actuación I del Plan Especial Zn-3, Zarandona y fijación del sistema de Concertación Directa para el desarrollo de la mencionada unidad», presentado a esta Administración por la mercantil «Prozamur, S.L.»

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia a 29 de junio de 2004.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

## Murcia

### **9847 Aprobación definitiva del proyecto de plan especial de reforma interior para reordenar la edificabilidad de terrenos sitos en el camino viejo de Monteagudo, con calificación RD1, en Zarandona.**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2004, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior para reordenar la edificabilidad de terrenos sitos en el Camino Viejo de Monteagudo, con calificación RD1, en Zarandona.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y en particular, a D. José Cuenca Sánchez, D. Antonio Cuenca Sánchez y D. Antonio Cuenca Guerrero.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Especial es el siguiente:

«En idéntico sentido de la ordenación anterior, serán de aplicación en el ámbito del presente PERI, las normas del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia para la Norma RD1 «Vivienda Unifamiliar adosada», regulada por el Capítulo 9 de las Normas, a las que será necesario incorporar un concepto nuevo:

Ocupación En manzana de nueva promoción, de superficie superior a 1.800 m<sup>2</sup>, podrá edificarse bajo la tipología de patio interior de manzana; esto es, el espacio no edificable interior a la parcela será de uso común de la manzana, pudiendo destinarse la edificación resultante a vivienda colectiva.

Las alineaciones proyectadas, tanto en ocupación de planta baja como en la proyección en planta de las

viviendas, deberán considerarse envolventes máximas, pudiendo proyectarse vuelos y entrantes con las limitaciones propias de las Ordenanzas Municipales de la Edificación, así como la construcción de buhardillas bajo cubierta que deberán regularse por el Art. 23 (modificado) de las citadas ordenanzas que regula la edificación de Aticos y Cubiertas, y cuyo cómputo de superficie edificable no ha sido alterado por el presente Plan Especial.

Deberán considerarse por lo tanto las siguientes condiciones de edificación para la parcela calificada como RD-1:

Uso característico: Residencial  
 Uso compatible: Talleres domésticos  
 Comercio local  
 Oficinas y Servicios Profesionales  
 Equipamientos  
 Garajes en sótano y Planta baja

En relación con las condiciones particulares de edificación se ajustarán al siguiente cuadro:

Concepto	Parámetro	Norma	Proyecto	Observaciones
Parcelación	Parcela mínima	90 m2	1.896,00 m2	
	Longitud de fachadas	6 ml		
	Diámetro inscrito	6 ml		
	Fondo mínimo			
Uso	Uso característico	Residencial	Residencial	Colectiva
	Uso compatible	Com. Local	Com. Local	En planta baja
Altura	Número de plantas	III	III	
	Altura de cornisa	10,00 ml	10,00 ml	
Volumen	Volumen (m3)	--		
	Edificabilidad (m2/m2)	--		
	Fondo máximo	15 ml	15 ml	En plantas altas
	Vuelo máximo	0,80/0,90	0,80/0,90	Calle de 10 a 12 ml
	Longitud máx. de vuelos	--		
Retranqueo	Retranqueo a fachada	3,00 ml	3,00 ml	En planta segunda
	Retranqueo a otros lindes			
Ocupación	Ocupación (%)	100%	100%	Planta baja
	Ocupación (m2)	1.896,00m2	1.896,00 m2	Idem.

Se permite la ocupación de los espacios bajo cubierta al amparo del cumplimiento del Art. 4.5.11 de las Normas del Plan General.»

Murcia, 15 de junio de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Santomera

### 9881 Anuncio de adjudicación.

#### 1. Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Santomera

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

#### 2. Objeto del contrato:

a) Objeto del contrato: Ejecución de la obra n.º 428 del Plan Operativo Local de 2004: "Renovación de saneamiento y agua potable en C/ La Fábrica, de Siscar, y otras".

b) Diario o Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 78, de 3 de abril de 2004.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base licitación: 99.891,68 euros, IVA incluido.

#### 5. Adjudicación:

- a) Fecha: 4 de junio de 2004
- b) Contratista: Ayllonza, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) C.I.F.: B-30214407
- e) Importe de adjudicación: 99.891,68 euros.

Santomera, 21 de junio de 2004.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.